

**Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer o Miembros del
Núcleo Familiar con sede en el cantón Loja, provincia de Loja**

Oficio N° 02566-UJCVMMNF-L.
Loja, diciembre 04 del 2020.

Señores

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR,

Dir.: José Tamayo E10-25 y Lizardo García. – Teléfono 023941800.

Quito.-

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, me permito remitir en veinte fojas, la copia debidamente certificada de la sentencia y la aclaración emitida en la acción constitucional de habeas corpus, número 11571-2020-00891, seguido por ZOILA ESPERANZA PRADO IÑIGUEZ, contra de la FUNDACION LIGA DE CARIDAD DE LOJA, EN LA PERSONA DE LA DRA. SOLEDAD MIREYA AGUIRRE RIOFRIO, PRESIDENTA DE VOLUNTARIOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA FUNDACION, esto de conformidad a lo prescrito en el numeral 5 del Art. 86 de la Constitución de la República del Ecuador, así como también en observancia de lo dispuesto en el atento oficio No. 2440-CCE-SG-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, de la Corte Constitucional.

La acción en mención se tramitó en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar con sede en el cantón Loja, provincia de Loja, en el despacho a cargo de la Dra. Juana Elizabeth Cañar Vega, Jueza de la Unidad, cuyo correo institucional es: juana.canar@funcionjudicial.gob.ec.

Muy atentamente

Abg. Michael Rene Reyes Cueva
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DE LOJA.**